

Sunchales, 22 de junio de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1987 / 2010

VISTO:

Los sectores de estacionamiento dispuestos en el perímetro de la Plaza Libertad, y ;

CONSIDERANDO:

Que en todo su contorno interno no cuenta con una demarcación horizontal y vertical, para su óptima y correcta utilización, como tampoco la tiene concretamente definida en su perímetro exterior, permitiendo que cada quien estacione de acuerdo a su criterio y comodidad, siendo común observar un desorden en su utilización, tanto por parte de automóviles y utilitarios, como así también de motocicletas y ciclomotores;

Que en horarios pico de estacionamiento en los sectores correspondientes a calles Florentino Ameghino-Carlos Pellegrini (entre 25 de Mayo y Juan B. Justo), calle Juan B. Justo (entre C. Pellegrini y Estanislao López), calle Estanislao López-Italia (entre Juan B. Justo y 25 de Mayo) y calle 25 de Mayo (entre Italia y Florentino Ameghino), por la presencia de bancos, mutuales, instituciones educativas, de culto, de administración pública y comercios que concitan la asistencia masiva de población, concentran un movimiento asiduo con el consiguiente correlato en el incremento del parque motriz que circula en la ciudad;

Que sobre calle Juan B. Justo, entre calle Carlos Pellegrini y Avenida Sarmiento, es posible observar un descontrol de estacionamiento, que intercala, tanto automóviles, como motos y bicicletas, quitando lugar para lograr una mejor utilización del espacio. Igual observación es doble en el resto de las calles circundantes de la Plaza Libertad;

Que se torna necesario delimitar los espacios a utilizar, tanto para automóviles y utilitarios, como para motos, ciclomotores y bicicletas, ordenando los mismos con demarcaciones, para cada caso, mediante la señalización adecuada;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1987 / 2010

Art. 1º) Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo un ordenamiento del estacionamiento existente en todo el perímetro interno de la Plaza Libertad, previendo espacios para automóviles y utilitarios, por un lado, y para motocicletas, ciclomotores y bicicletas, por el otro, en un sector exclusivo para estos distintos medios de locomoción, demarcando los lugares con señalización adecuada, a una distancia y angulación de las demarcaciones que permita el estacionamiento, con ancho similar o mayor, a los de la Av. Independencia.-

Art. 2º) Llévase a cabo similar tarea, en las calles que conforman el perímetro externo de la Plaza Libertad.-

Art. 3º) Determinase que el D.E.M., lleve a cabo el proyecto técnico correspondiente a las obras dispuestas por la presente en un plazo no mayor a 60 días corridos, remitiendo el mismo al Concejo Municipal para su aprobación.-

Art. 4º) Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.-